



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS, NO ADMITIDOS Y DESISTIDOS A LA CONVOCATORIA 2015 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (MODALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD), DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

Advertido error en el Anexo a la Resolución de 1 de julio de 2015 por la que se aprobó la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud a Proyectos de Investigación en Salud (modalidad proyectos de investigación en salud) y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección del ISCIII

RESUELVE

PRIMERO. Rectificar el Anexo a la Resolución de 1 de julio de 2015 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud a Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud), a los efectos de tener por ADMITIDA la solicitud correspondiente al expediente PI15/00298.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo.

En Madrid, 3 de agosto de 2015

EL DIRECTOR DEL ISCIII.

P.D. El S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009).

CARLOS DOMINGO FERNÁNDEZ

P.S. Consejero Técnico (Designación del Director de 9 de julio de 2015).